



Poder Judicial de la Nación  
JUNTA ELECTORAL NACIONAL - DISTRITO MISIONES

CNE 9780/2025

JUNTA NACIONAL ELECTORAL - DISTRITO MISIONES Y OTROS  
s/ELECCIONES GENERALES - ELECCIONES GENERALES - 26 DE  
OCTUBRE 2025

Á

ACTA N° 10: En la ciudad de 31 días del mes de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen en la sala de Acuerdos de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas sito en Mitre 2358 tercer piso, los señores miembros de la H. Junta Electoral Nacional Dr. Mario Osvaldo Boldú (presidente), Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori (vocal) y Dra María Verónica Skanata, actuando el Secretario Dr. Pedro Ariel Marinoni y la Prosecretaria Dra. Alejandra Marcela Rodríguez. Abierto el acto por el señor Presidente, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 26/10/2025 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 335/2025 , en orden a la categoría de Diputado Nacional.-

PRIMERO: Que se constituyeron 2931 mesas, y sobre un total de 1.013.980 electores han emitido su voto 628.801, lo que representa el 62,01 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-

TERCERO: Que no se han formulado planteos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.-



#40371152#478545996#20251031073904865

CUARTO: Que mediante Acta número 9, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos.-

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional y 5º de la ley 15.262.-

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

CARGOS NACIONALES:

Diputados Nacionales.

Total de votos emitidos: 628.809

Votos afirmativos: 605.513

Votos en blanco: 8.860

Votos recurridos declarados válidos: 143

Votos impugnados declarados válidos: 3

Votos nulos: 14.436

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Á

| Partido Político o Alianza | Votos  |
|----------------------------|--------|
| PARTIDO DEL OBRERO         | 8.596  |
| PARTIDO FE                 | 25.912 |





Poder Judicial de la Nación  
JUNTA ELECTORAL NACIONAL - DISTRITO MISIONES

|   |         |
|---|---------|
| RENOVADOR DE LA CONCORDIA NEO                   | 182.107 |
| PARTIDO LIBERTARIO                              | 13.440  |
| UNION CIVICA RADICAL                            | 22.936  |
| PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA                | 3.482   |
| ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA                      | 224.583 |
| POR LA VIDA Y LOS VALORES, POR UN NUEVO OCTUBRE | 7.687   |
| FUERZA PATRIA                                   | 56.940  |
| ACTIVAR   | 9.247   |
| FRENTE POPULAR AGRARIO Y SOCIAL                 | 50.583  |

Á

SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 y sgtes. de la Constitución Nacional y 158 y sgtes. del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Diputados Nacionales es la que a continuación se detalla:

DIPUTADOS NACIONALES: En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no participan en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 30.419 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito:

**Partido Político o Alianza**

PARTIDO DEL OBRERO

PARTIDO FE



#40371152#478545996#20251031073904865

PARTIDO LIBERTARIO  
UNION CIVICA RADICAL  
PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA  
POR LA VIDA Y LOS VALORES, POR UN NUEVO OCTUBRE  
ACTIVAR

Ā

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos y por tres lo que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf.art. cit. inc. "b").-

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente

| Partido Político o Alianza    | Cantidad<br>Cargos |
|-------------------------------|--------------------|
| ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA    | 2                  |
| RENOVADOR DE LA CONCORDIA NEO | 1                  |

Ā

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la Lista 503 Alianza la Libertad Avanza los señores Diego Gabriel Hartfield DNI N° 28.466.344 y Maura Ester Gruber DNI N° 30.457.677, siendo sus suplentes Martín Eduardo Borzi Scholler DNI N° 25.397.026 y Melina



#40371152#478545996#20251031073904865



Poder Judicial de la Nación  
JUNTA ELECTORAL NACIONAL - DISTRITO MISIONES

Tamara Valiente DNI N° 39.819.105. Por la Lista 501 Renovador de la Concordia Neo el Sr. Oscar Alberto Herrera Ahuad DNI N° 22.352.251 siendo su suplente Walter Rosner DNI N° 27.100.166.

En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección de Diputado Nacional realizada el 26/10/2025.-

2º) Comunicar al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación los resultados atinentes a la elección de Diputados Nacionales (cf. art. 120 del Código Electoral Nacional).-

3º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Misiones, a los siguientes ciudadanos:

- Diego Gabriel Hartfield DNI N° 28.466.344, siendo su suplente Martín Eduardo Borzi Scholler DNI N° 25.397.026.
- Maura Ester Gruber DNI N° 30.457.677, siendo su suplente Melina Tamara Valiente DNI N° 39.819.105.
- Oscar Alberto Herrera Ahuad DNI N° 22.352.251, siendo su suplente Walter Rosner DNI N° 27.100.166.

4º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior- y a las agrupaciones políticas intervenientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.-



5º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.).-

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, urnas y material electoral de descarte (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).-

JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL

Validity unknown

Digitally signed by ALEJANDRA MARCELA RODRIGUEZ  
Date: 2025.10.31 09:15:43 ART

Validity unknown

Digitally signed by MARIO OSVALDO BOLINI  
Date: 2025.10.31 10:27:58 ART

Validity unknown

Digitally signed by ROSANNA PIA VENCHIA BUTI SARTORI  
Date: 2025.10.31 10:35:55 ART

Validity unknown

Digitally signed by MARIA VERONICA SIENATA  
Date: 2025.10.31 10:47:44 ART

Validity unknown

Digitally signed by Pedro Ariel Marinoni  
Date: 2025.10.31 10:48:28 ART



#40371152#478545996#20251031073904865